

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso, informando a la señora juez que se encuentra pendiente resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Sirvase proveer. Agosto 20 de 2021.

Nancy Arias Restrepo

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL – LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar, Antioquia, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2019-0007-00

Previo a resolver sobre la aprobación y/o modificación de la liquidación del crédito presentada en este asunto por el apoderado de la parte demandante, se hace necesario requerir al libelista para que haga el ajuste que corresponda en la liquidación o explique, cuál es la razón por la cual se cobran intereses al 6% anual sobre la suma de \$29.607.000.96, si dicho interés solo se autorizó en el mandamiento de pago sobre la suma de \$1.347.479,13, a partir del 02 de noviembre de 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ